



Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación

Normativa sobre la Elaboración y Defensa del Trabajo Fin de Máster

Escuela Politécnica de Cuenca Aprobada en Junta de Centro el 15 de Diciembre de 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece en su artículo 17.4 las directrices generales para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Máster Universitario y dispone que "todos los planes de estudios de Máster Universitario incluirán un Trabajo de Fin de Máster, que podrá contar con un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30, cuya finalidad es la de comprobar el nivel de dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el/la estudiante, y cuya superación es requisito imprescindible para obtener el título oficial. Los trabajos de fin de Máster deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad". La norma estatal no recoge ninguna otra disposición sobre el proceso de elaboración y sobre la evaluación del Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM) que, en consecuencia y en el ejercicio de su autonomía, deberán ser regulados por cada Universidad.

Por lo tanto, el Trabajo Fin de Máster (TFM) es una materia recogida en el R.D. 822/2021 donde se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de la calidad y definido en la O.M. CIN/355/2009, de 9 de febrero de 2009, por la que se establecen los requisitos para la verificación de las títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero de Telecomunicación, donde se incluye la "Realización, presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del plan de estudios, de un ejercicio original realizado individualmente ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto integral de Ingeniería de Telecomunicación de naturaleza profesional en el que se sinteticen las competencias adquiridas en las enseñanzas".

Siguiendo dichas resoluciones y la **Normativa sobre la Elaboración y Defensa de los Trabajos Fin de Máster en la Universidad de Castilla-La Mancha** (aprobada en Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2022) a continuación se indican las condiciones y requisitos necesarios para la realización del TFM en la titulación de Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación de la Escuela Politécnica de Cuenca.

CAPÍTULO I. OBJETO Y NATURALEZA DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1.1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, calificación y tramitación administrativa del TFM establecido en el plan de estudios del Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (MUIT) impartido en la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC).
- 1.2. El contenido de esta normativa se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UCLM que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de estudiantes.
- 1.3. La Comisión de Reforma de Títulos y Planes de Estudios, a propuesta del Coordinador de Máster, nombrará la Comisión Académica del MUIT entre cuyas competencias se incluye la gestión de todo el proceso relativo a los TFM y asegurar la aplicación de esta normativa.

Artículo 2º. Naturaleza del Trabajo Fin de Máster.

- 2.1. El TFM se enmarca en el 3^{er} semestre del título de MUIT y su finalidad es poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo de los estudios, pretendiendo con ello que el estudiante alcance altos niveles de perfeccionamiento en las distintas disciplinas de las enseñanzas.
- 2.2. El TFM supone la realización por parte del estudiante, y de forma individual, de un proyecto, memoria o estudio original bajo la supervisión de un tutor, en el que se integren y desarrollen los contenidos adquiridos en el seno del Máster.
- 2.3. El TFM debe ser defendido y evaluado una vez que se tenga constancia fehaciente de que el estudiante ha superado todas las materias restantes del plan de estudios y dispone, por tanto, de todos los créditos necesarios para la obtención del título de Máster Universitario, salvo los correspondientes al propio TFM.
- 2.4. Los estudiantes que accedan al MUIT con matrícula condicionada, podrán defender y ser evaluados del TFM siempre que cumplan los requisitos del artículo 2.3. No obstante, no podrán obtener el título de Máster hasta que acrediten la obtención del título universitario oficial de Grado.
- 2.5. El TFM podrá realizarse en colaboración entre la UCLM y otras Universidades, instituciones o empresas, siempre que exista el correspondiente convenio de colaboración o

cooperación educativa.

Artículo 3º. Propiedad Intelectual del TFM.

- 3.1 La autoría del TFM corresponde al estudiante, que con carácter general será el titular de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.x) y 9.h) del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- 3.2 Los derechos de explotación y la propiedad industrial del TFM, en el caso de los trabajos realizados en el marco de convenios de colaboración con empresas, entidades y organismos públicos o privados, así como en el marco de líneas de investigación del profesorado o grupos de investigación, podrán ser cedidos o compartidos según se determine en los términos y condiciones establecidos en los convenios y acuerdos firmados por las partes, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
- 3.3 En los TFM propuestos en el marco de una línea de investigación del profesor-tutor o grupo de investigación de la UCLM, el estudiante colaborará en la labor investigadora desarrollando aquellas actividades que formen parte del plan formativo previsto para la elaboración de su TFM. El estudiante se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor investigadora, y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. El hecho de realizar la investigación en este marco no otorga al estudiante ningún derecho sobre los resultados derivados de la labor investigadora del profesor-tutor o grupo de investigación. La documentación relativa a la cesión de derechos y confidencialidad deberá formalizarse y firmarse por las partes desde el inicio del desarrollo del TFM y se adjuntará en la entrega del Trabajo de Fin de Máster.
- 3.4 En los TFM realizados en colaboración con empresas, entidades u organismos, el estudiante colaborará desarrollando aquellas actividades que formen parte del plan formativo previsto para la elaboración de su TFM. El estudiante se compromete a no difundir, transmitir o revelar a terceras personas la información confidencial a la que tenga acceso respecto de la labor en la empresa, entidad u organismo y a no utilizar tal información en interés propio o de terceras personas. La documentación relativa a la cesión de derechos y confidencialidad deberá formalizarse y firmarse por las partes desde el inicio del desarrollo del TFM y se adjuntará en la entrega del Trabajo de Fin de Máster.
- 3.5 Cada estudiante deberá indicar claramente en la memoria del TFM, cuando proceda,

- aquellos recursos o elementos existentes de investigación o de la empresa utilizados en el desarrollo del TFM, realizando las atribuciones de autoría y citación pertinentes.
- 3.6 La Comisión de Ética en la Investigación de la UCLM será quien resuelva los casos de conflicto que pudieran surgir entre las partes implicadas en el desarrollo de la línea de investigación y el TFM, referidos a la propiedad intelectual.

CAPITULO II. INSCRIPCIÓN, CONVOCATORIAS Y ASIGNACIÓN DE TUTOR Y TEMA

Artículo 4º. Matrícula y convocatorias

- 4.1. La matrícula del TFM se realizará dentro del plazo general de matrícula que establezca la UCLM, mediante el abono de los precios públicos que correspondan. Para matricular el TFM será necesario tener matriculadas todas las asignaturas requeridas para finalizar el plan de estudios, a excepción del propio TFM.
- 4.2. La matrícula del TFM dará derecho al estudiante a presentarse en dos convocatorias oficiales en cada curso académico de entre las establecidas por la Comisión Académica de la EPC. Aquel estudiante que no haya sido evaluado o no haya defendido su TFM en el curso académico antes de las fechas establecidas dentro del calendario oficial para el cierre de las actas de TFM, deberá volver a matricularse en el siguiente curso académico.
- 4.3. La celebración de las defensas de los TFM se hará de forma distribuida a lo largo del curso académico, para ello, la Comisión Académica de la EPC designará al comienzo de cada curso académico un mínimo de dos y un máximo de seis convocatorias para la defensa y evaluación de trabajos.
- 4.4. El acta de evaluación del TFM se cerrará dentro del plazo de cinco días hábiles tras la fecha de su defensa. Corresponderá a la Comisión Académica del MUIT velar por el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 5°. Tutorización del Trabajo Fin de Máster

- 5.1 El TFM será tutelado por un profesor con docencia en el plan de estudios del Máster o con docencia en otros títulos oficiales de la Escuela Politécnica de Cuenca siempre que, en este último caso, tenga líneas de investigación relacionadas con las temáticas del Máster.
- 5.2 El tutor será responsable de exponer al estudiante las características del TFM, de

orientarlo en su desarrollo y de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, así como de realizar el seguimiento y, en su caso, autorizar su presentación y defensa a través de la plataforma de gestión de TFE, y comprobar la presentación administrativa de todos los documentos.

- 5.3 La Comisión Académica del MUIT podrá autorizar que un TFM sea tutorizado por dos cotutores, siempre que al menos uno de ellos reúna los requisitos del apartado 5.1. El otro cotutor deberá tener docencia en el Máster o bien tener líneas de investigación o experiencia profesional con las temáticas del Máster.
- 5.4 Se podrá incorporar un cotutor externo a la UCLM para colaborar en la definición y desarrollo del TFM, si el estudiante desarrolla parte del TFM o su totalidad:
 - a) En colaboración con otras instituciones, organismos o empresas distintos de la UCLM.
 - b) En el marco de un programa de movilidad nacional e internacional de la UCLM.

El tutor académico de la EPC se encargará de comprobar que el TFM cumple con los requisitos de la presente normativa, y de los trámites administrativos (revisión de toda la documentación que debe aportar el estudiante y presentación del informe del tutor conforme al Documento 1).

- 5.5 Se requerirá la autorización de la Comisión Académica del MUIT en los siguientes supuestos:
 - a) Asignación de un tutor o cotutor académico que no imparta docencia en el Máster.
 - b) Asignación de un cotutor externo a la plantilla de la UCLM.

Artículo 6. Asignación de tema del Trabajo Fin de Máster.

- 6.1. Cualquier profesor con docencia en el MUIT podrá ofertar TFM a través de la plataforma de TFE durante todo el curso académico, quedando publicado en dicha plataforma tras la aceptación del mismo por parte de la Comisión Académica del MUIT. Se deberá especificar el título, una breve descripción del trabajo a realizar y el/los tutor/es del mismo.
- 6.2. Los objetivos del TFM deberán ser alcanzables en el número de horas correspondientes a los 12 créditos ECTS que tiene asignada esta materia en el plan de estudios.

- 6.3. El estudiante interesado en realizar un TFM ofertado podrá solicitarlo a través de la plataforma de TFE. No se podrá solicitar un TFM si ya se tiene uno asignado.
- 6.4. Cualquier estudiante podrá proponer un tema objeto de TFM a cualquier profesor que imparta docencia en MUIT, que de aceptarlo será el tutor del mismo, procediendo a su oferta en la plataforma de TFE y su propuesta de asignación.
- 6.5. Cuando el TFM sea a propuesta del estudiante o cuando solo haya una solicitud, la Comisión Académica del MUIT delegará la asignación del TFM en el tutor, considerándose una asignación de facto. En estos casos el tutor realizará la propuesta de asignación a través de la plataforma de TFE, y será ratificada por la Comisión Académica del MUIT. Cuando concurran varias solicitudes, la Comisión Académica del MUIT baremará las mismas en base a los principios de igualdad y mérito de los estudiantes, y realizará la asignación a través de la plataforma de TFE, haciendo públicos, además, los resultados de la baremación realizada en la asignación del TFM.
 - 6.6. La adjudicación del TFM y tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales el estudiante tendrá que volver a realizar de nuevo el proceso de solicitud y proceder a una nueva adjudicación, salvo acuerdo explícito entre el tutor y el estudiante para finalizar el TFM.
 - 6.7. La Comisión Académica del MUIT será quien resuelva los casos de conflicto que pudieran surgir entre las partes implicadas en el desarrollo del TFM.

CAPITULO III. EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Artículo 7°. Contenido del TFM

- 7.1. El TFM deberá contener obligatoriamente:
 - Una Portada, según el modelo del Documento 2.
 - Un Acta de Evaluación, según el modelo del Documento 3.
 - Un Resumen, en español y en inglés, que describa en una página y un máximo de 500 palabras el contenido del TFM.
 - Una Memoria, que describa el trabajo realizado.
 - Una Bibliografía, que habrá servido de referencia para la elaboración de la Memoria y permitirá ampliar los conocimientos básicos recogidos en el TFM.

- 7.2. Opcionalmente y, dependiendo del tipo de TFM, podrá contener:
 - Unos Planos, que deberán contener como mínimo un diagrama del programa o equipamiento descrito en el TFM.
 - Un Pliego de condiciones, que deberá recoger las especificaciones técnicas del equipamiento descrito.
 - Un Presupuesto, que deberá recoger, al menos, la mano de obra necesaria para la realización del TFM y también el diseño del proyecto y/o instalación del equipamiento propuesto en la memoria, así como los materiales y equipos utilizados en la realización del trabajo.
- 7.3. Para no aumentar innecesariamente el tamaño del TFM, documentos de gran extensión y poco relevantes para el seguimiento de la memoria, tal como códigos, listados de programas, etc, deberán incluirse como anexos en versión digital.
- 7.4. El TFM que no cumpla con los requisitos que se acaban de describir no recibirá la autorización necesaria de la Comisión Académica del MUIT para su presentación y defensa, realizada a través de la plataforma de gestión de TFE, y tendrá que esperar a la siguiente convocatoria.

Artículo 8°. Tribunal de evaluación

- 8.1. Los Tribunales de Evaluación se configurarán de forma equitativa entre la plantilla de profesores del Máster. La Comisión Académica del MUIT nombrará tantos Tribunales de Evaluación, con sus respectivos suplentes, como estime conveniente, atendiendo al número de estudiantes matriculados y a la temática de los diferentes TFM desarrollados.
- 8.2. Cada Tribunal estará formado por tres profesores doctores de la UCLM que impartan docencia en el MUIT o en las titulaciones oficiales de la Escuela Politécnica de Cuenca, siempre que, en este último caso, el profesor mantenga líneas de investigación relacionadas con las temáticas del Máster. Al menos uno de los miembros del Tribunal deberá impartir docencia en el MUIT o haber dirigido algún TFM de los presentados en el curso académico correspondiente al de la convocatoria de defensa del TFM.
- 8.3. Con carácter excepcional y, previa autorización expresa de la Comisión Académica del MUIT, el Tribunal podrá estar formado por dos profesores doctores de la UCLM que cumplan

los requisitos del apartado anterior y un miembro de reconocido prestigio con líneas de investigación o experiencia profesional relacionada con la temática del TFM, siempre que posea titulación equivalente a nivel Meces 3.

8.4. Cada Tribunal formado por tres profesores, ocuparán la presidencia, vocalía y secretaría. La presidencia del Tribunal corresponderá al profesor de mayor categoría académica y antigüedad. Ejercerá las funciones de secretaría del Tribunal el profesor de la UCLM de menor categoría y antigüedad.

En ningún caso, el tutor de un TFM podrá formar parte del Tribunal de evaluación.

8.5. Los miembros de cada Tribunal serán convocados como mínimo con cinco días hábiles de antelación por la Comisión Académica del MUIT a través de la plataforma de gestión de TFE. La citación indicará el día, la hora y el lugar de celebración de las defensas de los TFM y el orden de exposición, que será comunicado a todos los estudiantes y profesores afectados. Del mismo modo, los trabajos a evaluar estarán a disposición del Tribunal a través de la plataforma de gestión de TFE y la Comisión Académica del MUIT pondrá a disposición del Tribunal una copia impresa de los mismos.

8.6. Los casos de abstención y recusación serán resueltos por la Comisión Académica del MUIT sobre la base de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 9°. Entrega del Trabajo Fin de Máster

- 9.1. Para la presentación y defensa del TFM es imprescindible que el estudiante haya aprobado todos los créditos que componen todas las materias de las enseñanzas, a excepción de los 12 créditos propios del TFM.
- 9.2. Los estudiantes deberán presentar en la Secretaría de la EPC, al menos un ejemplar en papel, y presentarán una copia en formato digital a través de la plataforma de gestión de TFE, con la antelación que fije la Comisión Académica de la EPC para cada convocatoria de presentación y defensa y que se publicará al inicio de cada curso académico. El ejemplar en papel permanecerá en el centro y se anexará al expediente del estudiante tras el proceso de exposición y defensa del TFM. Si el estudiante desea una copia en la que figure la calificación otorgada, deberá presentar un ejemplar adicional en la Secretaría de la EPC. Junto con el TFM se deberá acompañar dos copias del acta de evaluación según el Documento 3.

El tutor deberá autorizar la defensa del TFM a través de la plataforma de gestión de TFE, incluyendo el informe del tutor según el Documento 1, en el que constará la nota emitida por el mismo y que supondrá un 30% de la evaluación. En caso de no autorización, el estudiante podrá reclamar en el plazo de siete días a partir de la notificación de la misma ante la Comisión Académica del MUIT que, oídas las partes, resolverá de forma motivada en el plazo de siete días desde la recepción de la reclamación.

- 9.3. Previa autorización del estudiante según el Documento 4, la copia en formato digital podrá ser consultada en la página web de la UCLM a través del repositorio universitario institucional de recursos abiertos (RUIDERA).
- 9.4. La Comisión Académica del MUIT autorizará la defensa del TFM, a través de la plataforma de gestión de TFE, siempre que este cumpla todos los requisitos descritos en esta normativa.
- 9.5. Cuando concurran circunstancias excepcionales, tales como la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes, el estudiante o el tutor podrá solicitar a la Comisión Académica del MUIT la restricción de la publicidad o, en su caso, omisión de los aspectos del TFM que se consideren objeto de protección, hecho que debe ser conocido y aceptado previamente por todos los miembros del Tribunal. En estos casos, los miembros del Tribunal pueden solicitar revisar la información con restricción de comunicación pública del TFM en presencia de estudiante y/o empresa, firmando un compromiso de confidencialidad.

Artículo 10°. Defensa del Trabajo Fin de Máster

- 10.1.La defensa del TFM será realizada por los estudiantes, de manera pública y presencial.
- 10.2. Excepcionalmente se permitirá la intervención virtual de un solo miembro del Tribunal, previa autorización de la Comisión Académica del MUIT, cuando concurran causas justificadas.

Con carácter excepcional, el Vicerrectorado con competencia en titulaciones oficiales podrá autorizar la defensa a distancia de forma virtual por razones de emergencia, siempre y cuando concurran las condiciones técnicas, administrativas y económicas que permitan su viabilidad. Dicha autorización requerirá previa petición formal y motivada

formulada por estudiante y tutor, así como informe favorable de la Comisión Académica del MUIT. En este supuesto, la Comisión Académica del MUIT deberá solicitar al Vicerrectorado con competencias en titulaciones oficiales y obtener autorización de defensa en modalidad virtual antes de la fecha de defensa.

10.3. La defensa estará compuesta de una fase de exposición y una fase de preguntas del tribunal. Cada estudiante deberá explicar los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones de su TFM en la fase de exposición, que tendrá un tiempo máximo de 30 minutos. En la fase de preguntas posterior, que tendrá una duración mínima de 10 minutos, deberá contestar a las preguntas, aclaraciones, comentarios y sugerencias que pudieran plantearle los miembros del Tribunal sobre la realización y defensa del TFM.

Artículo 11°. Evaluación y calificación

- 11.1. Celebrada la exposición pública de todos los trabajos a revisar, el Tribunal pasará a sesión privada y cada miembro del Tribunal evaluará a cada estudiante de acuerdo a los criterios indicados en el Anexo II. La nota media otorgada por los tres miembros del Tribunal supondrá un 70% de la calificación final del TFM. No obstante, por consenso de los tres miembros se podrá corregir la nota final del TFM en ± 1 punto, la cual deberá quedar reflejada en el acta de evaluación (Documento 6).
- 11.2. La calificación se otorgará conforme a la escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación cualitativa: 0 4,9: Suspenso (SS); 5,0 6,9: Aprobado (AP); 7,0 8,9: Notable (NT) y 9,0 10,0: Sobresaliente (SB).
 - En caso de obtener la calificación de "suspenso", el Tribunal hará llegar un breve informe con las recomendaciones oportunas al estudiante y al tutor para la mejora del trabajo en un plazo de 7 días hábiles tras la publicación del acta.
- 11.3. Cada Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de Matrícula de Honor a los TFM que haya evaluado y que hayan obtenido una calificación igual o superior a Sobresaliente (9.0). Así mismo, podrá proponer, a través de la plataforma de gestión de TFE el TFM para el premio al mejor TFM que otorga la EPC.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las

titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, el número de estas menciones no podrá exceder del 5% de los estudiantes matriculados en la materia, salvo que el número de estudiantes matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Una vez concluidas todas las evaluaciones de TFM y en un plazo máximo de 30 días naturales desde la fecha máxima de finalización de actas de TFM, establecida en el calendario oficial, la Comisión Académica del MUIT, a la vista de los informes emitidos por los Tribunales de Evaluación y, en su caso, oídos los distintos Presidentes, otorgará la mención de "Matrícula de Honor" a los TFM que considere oportuno atendiendo a la limitación anterior. Para este propósito también se valorarán los méritos externos que avalen cada TFM, tal como publicaciones en revista o congreso, becas, relación con empresas, etc., o cualquier otro aspecto de carácter innovador.

- 11.4. La revisión o reclamación de las calificaciones finales de los TFM se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la Universidad de Castilla-La Mancha. También se aplicará este reglamento en lo que respecta a la conservación de la memoria del propio TFM, siendo el responsable de su conservación la Dirección o Secretaría de la EPC conforme a su propia organización.
- 11.5. El Secretario del Tribunal tendrá que entregar los siguientes documentos en la Secretaría de la EPC antes de 3 días hábiles después de la defensa y exposición: dos copias del Documento 3 (acta de evaluación) y el Documento 6 (informe de evaluación del tribunal). En cualquier caso, no se cerrará el acta de calificación de la asignatura de TFM hasta que estos documentos se hayan entregado.
- 11.6. Las calificaciones otorgadas por cada Tribunal serán trasladadas a las actas individuales de la asignatura de TFM.
- 11.7. Se establece la posibilidad de publicar un resumen de los TFM que se consideren más relevantes en la web de la EPC. Pero para ello el tutor deberá proponerlo marcando la opción correspondiente del Documento 3 (informe del tutor) y el TFM deberá alcanzar una nota igual o superior a 8,5 puntos. Será responsabilidad del estudiante elaborar el resumen del TFM y su adecuación para la inclusión en la página web.

Artículo 12°. Realización del TFM fuera de la EPC

12.1. De acuerdo con el apartado 5.4 de esta normativa, los estudiantes podrán realizar el

TFM en una Empresa, Institución o Universidad diferente a la UCLM, nacional o extranjera, seleccionando en estos casos la opción correspondiente en la plataforma de gestión de TFE. En el caso de realizarse en una Empresa o Institución, el tutor del TFM podrá ser un responsable de la Empresa o Institución correspondiente y deberá contar con un tutor académico en la EPC; en este caso es necesario asociar al TFM un Convenio de Prácticas Extracurriculares con la Empresa o Institución que permita definir un plan formativo y dar una cobertura adecuada (seguro de responsabilidad civil) al estudiante, según la Normativa de Prácticas Externas de la EPC. Si el TFM se realiza en una Universidad diferente a la UCLM, deberá establecerse en el acuerdo bilateral de movilidad, siendo el TFM cotutorizado por un tutor en la EPC y otro en la universidad de destino, que colaborarán en la definición y desarrollo del mismo.

12.2. La defensa y evaluación del TFM, independientemente de dónde se haya desarrollado, se realizará de forma obligatoria en la EPC.

Disposición adicional primera. Documentación digital.

En la medida de lo posible, y a excepción de la versión impresa del TFM, se deberá presentar toda la documentación en formato digital con firma digital.

Disposición adicional segunda.

Todas las denominaciones contenidas en esta normativa referidas a figuras académicas se entenderán realizadas indistintamente en género masculino y femenino y se utilizarán según el sexo del titular al que se refiere.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la EPC.

Cuenca, a X de XXXX de XXXX.

El Coordinador del Máster en Ingeniería de Telecomunicación,

Fdo.: José Antonio Ballesteros Garrido

ANEXO I. DOCUMENTOS DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER

Documento 1. Informe del tutor sobre el TFM

Documento 2. Portada del TFM

Documento 3. Acta del TFM

Documento 4. Licencia de cesión de derechos de publicación en abierto.

Documento 5. Licencia de publicación en la web de la EPC

Documento 6. Informe de evaluación del tribunal.

ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL TFM

El informe de evaluación de los miembros del tribunal tendrá en cuenta los siguientes aspectos en su valoración:

II.1. CALIDAD TÉCNICA DEL TRABAJO [4 puntos]

- Originalidad y creatividad del trabajo.
- Justificación del trabajo.
- Es viable, posible, realista.
- Utiliza procedimientos y herramientas adecuadas.
- Extrae conclusiones y justifica los resultados de acuerdo con los objetivos.

II.2. LA MEMORIA [1,5 puntos]

- Presentación, originalidad y claridad.
- Redacción.
- Precisión y rigor terminológico.
- Documentación y referencia (bibliografía, etc.).

II.3. PRESENTACIÓN ORAL [1,5 puntos]

- Estructura y control del tiempo.
- Comunicación y atención del tribunal.
- Dominio y defensa del tema.
- Respuesta a preguntas del tribunal.